FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

7.686

LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA Y MENOR CUANTÍA) Y CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2020257580084	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2022/03/22	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo	JAVIER EDUARDO JIMENEZ FORERO	
4. Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
5. Tipo de Contrato	CONSULTORÍA	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo." OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo la "CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO, PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020–2023" con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos. El análisis del aspecto económico fue elaborado para la totalidad de los posibles oferentes a ejecutar los estudios y diseños mencionados, y han sido las bases sobre las cuales se proyectan el presupuesto oficial del contrato, con el fin de contar con los recursos suficientes para la ejecución del proyecto.En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápites pertinentes.Desde la perspectiva legal el contratista debe acreditar ante la entidad siendo persona natural y/o jurídica que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir ser mayor de edad sin encontrarse inhabilitado o incompatibilidad para el efecto, así mismo que acredite su experiencia con el aporte de las certificaciones pertinentes.Desde la perspectiva financiera, el contrato que se suscribirá bajo la modalidad de contratación de Concurso de Méritos - Consultoría, es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad financiera.Perspectiva técnica, la necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia en la ejecución de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, para entidades públicas.Perspectiva organizacional, por ser un Concurso de Méritos – Consultoría es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional. Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar este tipo de servicio, de esta manera se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado de acuerdo con las siguientes cotizaciones: E CON SAS $ 62.000.000 SERVIPUBLICOS SAS $ 58.000.000 Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula: PO=P1+P2 Donde: PO=Presupuesto Oficial P1= Propuesta 1 (E CON SAS) P2= Propuesta 2 (SERVIPUBLICOS SAS) En aplicación a la formula se tiene entonces: PO=62.000.000+58.000.000/2 PO=De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de $60.000.000. De acuerdo a lo anterior el Presupuesto Oficial da la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000,oo) M/CTE., INCLUIDO IVA. Desde la perspectiva legal el proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, que desarrolle la actividad económica relacionada con el objeto a contratar y el cumplimiento de los requisitos habilitantes plasmados en el pliego de condiciones. De igual forma se adjunta el análisis del sector realizado para el presente proceso. Desde la perspectiva legal el proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, que desarrolle la actividad económica relacionada con el objeto a contratar y el cumplimiento de los requisitos habilitantes plasmados en el pliego de condiciones. De igual forma se adjunta el análisis del sector realizado para el presente proceso.
7. Descripción de la necesidad:	De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera el artículo 209 Ibídem consagra que la función administrativa está al

servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
El artículo 113 de la Constitución establece el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboraran armónicamente para la realización de sus fines", ello en concordancia con el inciso final del articulo 115 superior, que establece que : "Las gobernación y alcaldías así como, las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas Industriales y Comerciales del Estado, forman parte de la rama ejecutiva". De la misma manera que el artículo 311 de la misma contempla como fines del municipio prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.
Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejos; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa.De la misma manera el artículo 365 de la carta magna establece que "(...) los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (...)"
{S}El artículo 366 de la Constitución Política establece "(...) El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Sera Objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación (...)"
El artículo 367 de la Constitución Política establece "(...) La ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación y régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestaran directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinara las entidades competentes para fijar la tarifas (...)"
El artículo 4 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, preceptúa que los municipios ejercen las competencias que le han sido conferidas constitucionalmente y legalmente, bajo los principios de (...) B) Concurrencia, Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer e aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal. Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficientes y económica la actividad administrativa. Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad correspondiente. Las entidades nacionales transferir las competencias regulatorias, las de inspección y vigilancia a las entidades territoriales; (...) E) Eficiencia. Los municipios garantizaran que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. (...) F) Responsabilidad y Transparencia. Los municipios asumirán la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente. En desarrollo de este principio, las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones administrativas, por parte de los ciudadanos, a través de ejercicio que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia(...)"
Que el numeral 5.6 del artículo 5 de la ley 142 de 1994 establece como una de las competencias de los municipios en relación con los servicios públicos domiciliarios, la de apoyar las inversiones y demás instrumentos descritos en la precitada ley, a las empresas de servicios públicos para realizar las actividades propias de su competencia. Dentro de estos se encuentra la posibilidad de que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios puedan con entidades oficiales celebrar contratos para transferir la propiedad o el uso y goce de los bienes destinados a prestar servicios públicos.
Que es deber del alcalde de acuerdo al mandato constituciones apoyar activamente el mejoramiento constante que garantice la adecuada prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y para ello, dado el régimen legal de la Empresa, la Alcaldía dispone del mecanismo de celebración de convenios interadministrativos.
Que la empresa conforme a lo previsto en la ley 142 de 1994 y la Decisión N° 020 de 2016, modificada por el acuerdo 03 de 2018 por medio del cual se amplió el objeto social de la empresa a quien le corresponde la planeación, dirección, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en los términos definidos en la ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las que las modifiquen o sustituyan, así como el recaudo de tributos o retribuciones por mandato expreso de la ley con la celebración de convenios interadministrativos, directamente o a través de empresas, sociedades o asociaciones cuando así lo considere conveniente la junta directiva. Los servicios se prestaran de una manera eficiente, eficaz, oportuna, con la calidad y la continuidad

requeridas como servicios públicos domiciliarios.
De igual manera mediante Acuerdo 015 de noviembre 22 de 1992, se reestructuro la Empresa Municipal de Acueducto ACUASOPÖ en la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP, con el régimen legal de Establecimiento Público descentralizado del nivel municipal, que el numeral 3 del artículo 4 del acuerdo 15 de 22 de noviembre de 1992, establece que es función de EMSERSOPÓ, desarrollar planes de mejoramiento continuo, modernización y ampliación del sistema local de servicios públicos. Que mediante acuerdo 68 de diciembre 30 de 1995 del Honorable Concejo Municipal de Sopó, se cambió el régimen legal de establecimiento Público descentralizado del nivel Municipal a Empresa Industrial y Comercial del Municipio a quien corresponde la planeación, dirección, administración y operación de los servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
Que el Municipio de Sopó cuenta con una empresa de servicios públicos – EMSERSOPÓ ESP, la cual es la encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del municipio y parte del área principalmente.
Que en el Municipio de Sopó, se presentan situaciones que requieren acciones inmediatas con el objetivo de la adecuada prestación de los servicios de aseo, las cuales se describen a continuación:.
La Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP, es el prestador del servicio de aseo en el municipio de Sopó, encargándose de lavado de áreas públicas, recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas dentro del área de prestación.
El Municipio de Sopó ha venido experimentado una disminución en la calidad del servicio de aseo, dado que no se están implementando todas las metas y actividades que fueron establecidas dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, así como optimizar la infraestructura existente de tal manera que se permita atender la creciente demanda del servicio de aseo, especialmente en las zonas más alejadas de los centros poblados, lo cual sumado con la creciente conciencia ambiental de parte de los usuarios, evidencia que el servicio de aseo no está cumpliendo con los estándares de calidad y cobertura que se requiere, afectando de manera significativa el bienestar y calidad de vida de los habitantes del Municipio de Sopó.
El Municipio de Sopó, mediante Resolución 1102 de abril de 2018, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el Municipio de Sopó Cundinamarca, donde se plantearon 12 programas diferentes, los cuales están integrando 28 proyectos y 72 actividades, los cuales estás formulados y estructurados para un horizonte de 12 años (corto plazo de 1 a 4 años, mediano plazo de 5 a 8 años y largo plazo de 9 a 12 años), y el cual se ha convertido en obligación para el Municipio de Sopó, así como para los prestadores del servicio de aseo.Dentro de las actividades de aprovechamiento que se encuentran establecidas en el PGIRS, y que se han venido apoyando desde el Municipio de Sopó y EMSERSOPÓ ESP, se encuentra el manejo de residuos sólidos inorgánicos aprovechables, aspecto que se está realizando en una bodega alquilada, y la cual es realizada por un grupo de recicladores, los cuales han manejado en promedio 20,47 toneladas/mes de residuos inorgánicos aprovechables.
Que durante los últimos años se han venido presentando un aumento significativo en la demanda del servicio de aseo, como se demuestra con la siguiente tabla, en la que se evidencia mes a mes, lo cual conlleva a realizar un estudio que permita establecer una formulación de estrategias que permitan mejorar el servicio.
Columna1 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020MES TON TON TON TON TON TON TON TONENERO 401,09 408,83 460,67 487,64 443,14 501,30 524,06 504,77 530,44FEBRERO 349,46 380,51 405,85 440,5 438,94 435,99 458,06 458,03 546,38MARZO 391,95 373,09 447,62 466,93 455,31 492,78 480,00 488,98 497,89ABRIL 374,75 402,28 429,54 436,64 445 435,29 455,66 525,33 434,28MAYO 413,21 450,91 451,28 442,93 443,87 511,75 542,96 536,25 462,41JUNIO 376,89 406,17 395,29 460,88 470,57 485,32 507,73 479,97 484,04JULIO 393,43 437,25 473,54 490,43 460,22 469,79 501,09 521,61 538,58AGOSTO 400,67 433,07 432,29 464,44 495,07 524,51 530,68 502,55 489,63SEPTIEMBRE 378,6 407,38 435,09 447,43 481,87 477,33 483,14 454,89 540,34OCTUBRE 412,89 445,02 459,88 461,83 450 468,95 529,70 528,66 543,48NOVIEMBRE 394,4 400,53 429,78 452,6 501,65 498,3 489,11 518,46 518,31DICIEMBRE 423,65 527,55 490,94 490,4 515,48 520,96 537,69 545,73 586,94TOTAL 4710,99 5072,59 5311,77 5542,65 5601,12 5822,27 6039,88 6065,23 6172,72PROMEDIO 392,58 422,72 442,65 461,89 466,76 485,19 503,32 505,43 514,39Actualmente el Municipio de Sopó – Cundinamarca presta el servicio de recolección de residuos, ruta selectiva de reciclaje y rutas de barrido en las vías públicas a través de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó –EMSERSOPÓ ESP-.
Al día de hoy el Municipio de Sopó, ha venido presentando una mayor expansión y entrega de sesiones por parte de los constructores o desarrolladores de proyectos inmobiliarios, lo que ha generado, que la prestación del servicio de aseo, se vea afectada y en ocasiones genere traumatismos para el municipio.
A fin de poder evaluar técnicamente esta situación, es importante que el municipio realice un estudio detallado de cómo se está prestando el servicio de aseo en su jurisdicción, a fin de determinar acciones que permitan mejorar la calidad, oportunidad y eficacia del servicio prestado.Buscando generar un paso avanzado hacia una nueva cultura de los servicios públicos domiciliarios y la cultura de aprovechamiento de los residuos generados por los habitantes de cada sector, permitiendo mitigar los efectos sobre el medio ambiente, garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
Dentro de las actividades ya identificadas que se encuentran pendientes de realizar para la presentación del proyecto FASE 1 1. DIAGNOSTICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (1.5 meses)El municipio de Sopó a través de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P.,

deberá suministrar a la consultoría la información relacionada con los aspectos técnicos, operativos, Administrativos y legales, Comerciales y Financieros de la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes, tales como:Aspectos Administrativos y Legales • Existencia y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P.• Registro único de prestadores (RUPS): El consultor deberá verificar si la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P., se encuentra constituida como prestadora de servicios públicos y cumple con los requisitos de inscripción y actualización permanente del registro.• Reporte de información al Sistema Único de Información: Se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación para las partes que intervienen y tienen responsabilidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Sopó.• Verificación del cumplimiento del marco normativo con respecto a los costos y tarifas de conformidad con las metodologías vigentes establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.• Contrato de servicios públicos domiciliarios que contiene las condiciones uniformes establecidas para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Sopó - Cundinamarca. • Otros aspectos relevantes en el marco de la Ley 142 de 1994. Aspectos Técnico OperativosLa consultoría deberá analizar los aspectos técnico-operativos que considere necesarios y que estén relacionados con la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes. El consultor deberá revisar la información existente y disponible en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P., y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), entre otras fuentes de información, con el fin de realizar un análisis general sobre el estado actual de los equipos e infraestructura disponibles para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Sopó – Cundinamarca. El consultor deberá analizar la existencia de Planes de obras e inversiones realizados para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P., sus fuentes de financiación y la consistencia de los mismos frente a las necesidades de las poblaciones atendidas, y verificar si las prioridades de inversión obedecen a criterios técnico- operativos con respecto a las metas e indicadores del servicio público de aseo.Aspectos Comerciales La consultoría deberá analizar los aspectos comerciales como resultado de la gestión realizada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P., que considere necesarios para efectos de determinar los aspectos y factores que afecten o han afectado directamente la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes y plantear las recomendaciones correspondientes, para lo cual, como mínimo deberán incorporar una evaluación de la gestión comercial, la cual entre otros aspectos deberá analizar:• Población atendida. • La vinculación e incorporación de usuarios para la prestación del servicio público de aseo. • Facturación y recaudo. • Peticiones, quejas y reclamos, sobre la prestación del servicio público de aseo.• Otros aspectos comerciales que considere necesarios tener en cuenta y que se relacionen con el contrato de servicios públicos domiciliarios (contrato de condiciones uniformes existente entre el Prestador-Usuario).El consultor analizará los procesos y resultados de la gestión comercial, con el fin de identificar aquellas situaciones que afectan o han afectado significativamente los indicadores y las metas comerciales.Aspectos FinancierosLa consultoría deberá analizar las condiciones de viabilidad financiera de la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes como resultado de las condiciones operacionales, comerciales y financieras. El consultor deberá incluir en este análisis aspectos tales como: comportamiento de la facturación y del recaudo para la prestación del servicio público de aseo, índices de liquidez y operacionales, cubrimiento de costos, la estructura actual de costos de la actividad, entre otros aspectos.El consultor deberá realizar un análisis de los principales indicadores financieros presentados en los últimos tres años por parte la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P.FASE 2 2. PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (TIEMPO DE EJECUCIÓN 2.5 MESES)Para el cumplimiento de este objetivo, la consultoría deberá analizar y estudiar jurídicamente el desarrollo de alternativas para garantizar la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes, teniendo en cuenta el cumplimiento los lineamientos establecidos por la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, planteando como mínimo dos (2) alternativas para la optimización en la prestación del servicio.Para las diferentes alternativas es necesario tener en cuenta el desarrollo de las siguientes actividades:a) Análisis de Oferta y Demanda del servicio público de aseob) Formulación y elaboración del Plan de Obras e Inversiones Indicativo - (POI) para los próximos 20 años con base en la información obtenida durante el diagnóstico técnico, teniendo en cuenta el estado y capacidad de la infraestructura, para los diferentes componentes de la prestación del servicio público de aseo. d) Estructura organizacional óptima: Se definirá la estructura organizacional, para garantizar la prestación del servicio público de aseo.e) Análisis de costos y tarifas: Se realizará una revisión, y se establecerá y analizará la estructura de costos para la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes, realizando una modelación de las tarifas en función de los costos y gastos requeridos, y los niveles de subsidios a aplicar. Este estudio se deberá realizar siguiendo las metodologías vigentes establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA a través de la Regulación vigente que aplique para el área de prestación del municipio de Sopó.3. ESTRUCTURACIÓN MODELACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA y REQUISITOS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA. (1 mes) La definición de alternativas y esquemas de prestación para el servicio público de aseo, se analizará mediante la estructuración de un modelo técnico, económico y financiero, en el cual se calculará el flujo de caja del prestador del servicio de aseo considerando supuestos de mejoramiento progresivo de la gestión: esquema tarifario, estudio de demanda, índices actuales de eficiencia, y disponibilidad de recursos.Los esquemas a plantear se analizarán, con la aplicación de un modelo técnico, económico y financiero, partiendo de la situación actual, planteando escenarios que permitan obtener una mejor eficiencia para garantizar la prestación del servicio público de aseo, en todos sus componentes, logrando ahorros derivados del mejoramiento de la

	eficiencia, al lograr la optimización del mismo, contemplando las tarifas de regulación vigente intentando encontrar la que sería una tarifa social, financiera y políticamente viable, incorporando en estos flujos los aportes factibles de capital que se requieran para la prestación del servicio de aseo.4. ACOMPAÑAMIENTO EN LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVAS (0,5 meses)Dependiendo de la alternativa seleccionada para el mejoramiento e implementación de la prestación del servicio público de aseo, se realizará un acompañamiento ante el municipio y la empresa de servicios públicos de Sopó, para la elaboración de los documentos legales que se deriven de la misma.15. Que se han presentado a la Junta Directiva de la empresa de servicios públicos de Sopó EMSERSOPÓ, un informe en la cual se señala que el servicio de aseo está ocasionado perdidas considerables, por lo que se debe contratar el DIAGNÓSTICO, PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ. Que la presente se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones, por lo anterior se requiere contratar la CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO, PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020–2023".
8. Descripción del objeto a contratar:	"CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO, PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020–2023".
9. Especificaciones del objeto a contratar:	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, y los demás documentos precontractuales. 2. realizar el diagnóstico, planteamiento de alternativas y estructuración técnica, legal y financiera para el mejoramiento de la prestación del servicio de aseo, en el municipio de Sopó. 3. Asignar el recurso humano, materiales y recursos tecnológicos necesarios para la realización del contrato.4. Cumplir con las especificaciones de la ficha técnicas y jurídicas. Utilizar el método propuesto.5. Garantizar la disponibilidad de la persona indicada junto con la oferta para la atención de las solicitudes que eleve el Supervisor del contrato. 6. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la ejecución del contrato, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE SOPO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SOPO.7. Presentar a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, un plan de trabajo con las actividades a ejecutar, para aprobación del supervisor, que incluya por lo menos las fases, actividades, responsables y tiempos. 8. Presentar un informe final de la ejecución del contrato que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real ejecutado, cuadro de relación de actividades ejecutadas con sus respectivas especificaciones y recomendaciones técnicas y administrativas, planos, coordenadas, detalles, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento entre otros previamente revisados y avalados por parte de la supervisión.9. Cumplir con las Normas Ambientales y garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal utilizado en la ejecución del contrato, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Ambientales y Comunitarios.10. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora. 11. Suministrar e implementar el PMT (plan de manejo de transito) y el PMA (plan de manejo ambiental) necesarios, debidamente aprobado por el ente competente (si aplica), para la ejecución y posterior cuidado de las obras y de los peatones y vehículos que circulan por el lugar, hasta su apertura.12. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.13. El contratista deberá dotar al personal que labora en la ejecución del contrato de algún distintivo que lo identifique ante el supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. 14. EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del contrato, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
9.1. Objeto del contrato:	"CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO, PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020–2023".
9.2. Condiciones de la prestación del servicio	FASE 1 1. DIAGNOSTICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (1.5 meses)El municipio de Sopó a través de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P., deberá suministrar a la consultoría la información relacionada con los aspectos técnicos, operativos, Administrativos y legales, Comerciales y Financieros de la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes, tales como:Aspectos Administrativos y Legales • Existencia y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P.• Registro único de prestadores (RUPS): El consultor deberá verificar si la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P., se encuentra constituida como prestadora de servicios públicos y cumple con los requisitos de inscripción y actualización permanente del registro.• Reporte de información al Sistema Único de Información: Se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación para las partes que intervienen y tienen responsabilidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Sopó.• Verificación del cumplimiento del marco normativo con respecto a los costos y tarifas de conformidad con las metodologías vigentes establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.• Contrato de servicios públicos domiciliarios que contiene las condiciones uniformes establecidas para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Sopó - Cundinamarca. • Otros aspectos relevantes en el marco de la Ley 142 de 1994. Aspectos Técnico OperativosLa consultoría deberá analizar los aspectos técnico-operativos que considere necesarios y que estén relacionados con la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes. El consultor deberá revisar la información existente y disponible en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P., y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), entre otras fuentes de información, con el fin de realizar un análisis general sobre el estado actual de los equipos e infraestructura disponibles para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Sopó – Cundinamarca. El consultor deberá analizar la existencia de Planes de obras e inversiones realizados para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P., sus fuentes de financiación y la consistencia de los mismos frente a las necesidades de las poblaciones atendidas, y verificar si las prioridades de inversión obedecen a criterios técnico- operativos con respecto a las metas e indicadores del servicio público de aseo.Aspectos Comerciales La consultoría deberá analizar los aspectos comerciales como resultado de la gestión realizada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P., que considere necesarios para efectos de determinar los aspectos y factores que afecten o han afectado directamente la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes y plantear las recomendaciones correspondientes, para lo cual, como mínimo deberán incorporar una evaluación de la gestión comercial, la cual entre otros aspectos deberá analizar:• Población atendida. • La vinculación e incorporación de usuarios para la prestación del servicio público de aseo. • Facturación y recaudo. • Peticiones, quejas y reclamos, sobre la prestación del servicio público de aseo.• Otros aspectos comerciales que considere necesarios tener en cuenta y que se relacionen con el contrato de servicios públicos domiciliarios (contrato de condiciones uniformes existente entre el Prestador-Usuario).El consultor analizará los procesos y resultados de la gestión comercial, con el fin de identificar aquellas situaciones que afectan o han afectado significativamente los indicadores y las metas comerciales.Aspectos FinancierosLa consultoría deberá analizar las condiciones de viabilidad financiera de la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes como resultado de las condiciones operacionales, comerciales y financieras. El consultor deberá incluir en este análisis aspectos tales como: comportamiento de la facturación y del recaudo para la prestación del servicio público de aseo, índices de liquidez y operacionales, cubrimiento de costos, la estructura actual de costos de la actividad, entre otros aspectos.El consultor deberá realizar un análisis de los principales indicadores financieros presentados en los últimos tres años por parte la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ E.S.P – EMSERSOPÓ E.S.P.FASE 2 2. PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (TIEMPO DE EJECUCIÓN 2.5 MESES)Para el cumplimiento de este objetivo, la consultoría deberá analizar y estudiar jurídicamente el desarrollo de alternativas para garantizar la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes, teniendo en cuenta el cumplimiento los lineamientos establecidos por la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, planteando como mínimo dos (2) alternativas para la optimización en la prestación del servicio.Para las diferentes alternativas es necesario tener en cuenta el desarrollo de las siguientes actividades:a) Análisis de Oferta y Demanda del servicio público de aseob) Formulación y elaboración del Plan de Obras e Inversiones Indicativo - (POI) para los próximos 20 años con base en la información obtenida durante el diagnóstico técnico, teniendo en cuenta el estado y capacidad de la infraestructura, para los diferentes componentes de la prestación del servicio público de aseo. d) Estructura organizacional óptima: Se definirá la estructura organizacional, para garantizar la prestación del servicio público de aseo.e) Análisis de costos y tarifas: Se realizará una revisión, y se establecerá y analizará la estructura de costos para la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes, realizando una modelación de las tarifas en función de los costos y gastos requeridos, y los niveles de subsidios a aplicar. Este estudio se deberá realizar siguiendo las metodologías vigentes establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA a través de la Regulación vigente que aplique para el área de prestación del municipio de Sopó.3. ESTRUCTURACIÓN MODELACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA y REQUISITOS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA. (1 mes) La definición de alternativas y esquemas de prestación para el servicio público de aseo, se analizará mediante la estructuración de un modelo técnico, económico y financiero, en el cual se calculará el flujo de caja del prestador del servicio de aseo considerando supuestos de mejoramiento progresivo de la gestión:

esquema tarifario, estudio de demanda, índices actuales de eficiencia, y disponibilidad de recursos.Los esquemas a plantear se analizarán, con la aplicación de un modelo técnico, económico y financiero, partiendo de la situación actual, planteando escenarios que permitan obtener una mejor eficiencia para garantizar la prestación del servicio público de aseo, en todos sus componentes, logrando ahorros derivados del mejoramiento de la eficiencia, al lograr la optimización del mismo, contemplando las tarifas de regulación vigente intentando encontrar la que sería una tarifa social, financiera y políticamente viable, incorporando en estos flujos los aportes factibles de capital que se requieran para la prestación del servicio de aseo.4. ACOMPAÑAMIENTO EN LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVAS (0,5 meses)Dependiendo de la alternativa seleccionada para el mejoramiento e implementación de la prestación del servicio público de aseo, se realizará un acompañamiento ante el municipio y la empresa de servicios públicos de Sopó, para la elaboración de los documentos legales que se deriven de la misma.

9.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	**Item** / **Descripción** / **Unidad** / **Cant** "CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO, PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020–2023". / – / 1,00
9.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	76121500-RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS 76121600-DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS 76122400-HONORARIOS DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE BASURAS 77101700-SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL 77102000-SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL 80101500-SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA 80101600-GERENCIA DE PROYECTOS 81101500-INGENIERIA CIVIL
9.2.3. Codificación CIIU	3600-CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA. 4220-CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO 3700-EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 3900-ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS
9.3. Plazo de ejecución del contrato	4 MESES -
9.4. Lugar de ejecución del contrato	SOPO
9.5. Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y poscontractuales, respectivamente. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de SOPÓ de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. Constituir la garantía única a favor del Municipio de Sopó y al ICCU en lo que corresponda. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de SOPÓ de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. **ESPECÍFICAS:** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, y los demás documentos precontractuales. Realizar el diagnóstico, planteamiento de alternativas y estructuración técnica, legal y financiera para el mejoramiento de la prestación del servicio de aseo, en el municipio de Sopó. Asignar el recurso humano, materiales y recursos tecnológicos necesarios para la realización del contrato. Cumplir con las especificaciones de la ficha técnicas y jurídicas. Utilizar el método propuesto. Garantizar la disponibilidad de la persona indicada junto con la oferta para la atención de las solicitudes que eleve el Supervisor del contrato. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la ejecución del contrato, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE SOPO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SOPO.

	Presentar a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, un plan de trabajo con las actividades a ejecutar, para aprobación del supervisor, que incluya por lo menos las fases, actividades, responsables y tiempos. Presentar un informe final de la ejecución del contrato que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real ejecutado, cuadro de relación de actividades ejecutadas con sus respectivas especificaciones y recomendaciones técnicas y administrativas, planos, coordenadas, detalles, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento entre otros previamente revisados y avalados por parte de la supervisión. Cumplir con las Normas Ambientales y garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal utilizado en la ejecución del contrato, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Ambientales y Comunitarios. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora. Suministrar e implementar el PMT (plan de manejo de transito) y el PMA (plan de manejo ambiental) necesarios, debidamente aprobado por el ente competente (si aplica), para la ejecución y posterior cuidado de las obras y de los peatones y vehículos que circulan por el lugar, hasta su apertura. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. El contratista deberá dotar al personal que labora en la ejecución del contrato de algún distintivo que lo identifique ante el supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del contrato, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
9.6. Obligaciones del municipio:	**GENERALES:** Son obligaciones de la Administración Municipal: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato4. Todas aquellas que considere pertinentes. **ESPECÍFICAS:** La Entidad deberá cumplir con las siguientes funciones en aras de una ejecución óptima del contrato de Consultoría: 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria encargada. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 7 .Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. 8 .La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. 9 .El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.
10. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el Art. 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de Concurso de Méritos, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.
12. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario: JAVIER EDUARDO JIMENEZ FORERO No. Cédula de ciudadanía 80.546.876 Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Capítulo III: Descripción financiera

13. Fuente (Origen de los	21-1-	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -	$60.000.000,00

recursos con el cual se va a contratar):	2320202009-4003-133000	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION

14. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
14.1 Presupuesto oficial	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE
14.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	De conformidad con el Literal B y D del Artículo 24 del manual de contratación de EMSERSOPÓ, el proceso de contratación será una selección directa. Los contratistas podrán ser persona natural o jurídica que demuestren su capacidad para contratar y cumplan con los aspectos técnicos y jurídicos y que así mismo no se encuentren incursos en inhabilidad e incompatibilidad alguna y tener los documentos necesarios para la futura contratación. Para determinar el presupuesto, teniendo en cuenta los diferentes proyectos que integrarían el alcance del convenio, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP, realizó diferentes cotizaciones con empresas, a fin de determinar el alcance y especificaciones de los productos que se requieren por la entidad, y en base de ello, se realizó una estimación individual de cada uno de los proyectos anteriormente comentados y se presenta en su correspondiente presupuesto, mediante el siguiente análisis económico:E CON SAS $ 62.000.000 SERVIPUBLICOS SAS $ 58.000.000 Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula: PO=P1+P2 Donde: PO=Presupuesto Oficial P1= Propuesta 1 (E CON SAS) P2= Propuesta 2 (SERVIPUBLICOS SAS) En aplicación a la formula se tiene entonces: PO=62.000.000+58.000.000/2 PO=De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de $60.000.000. De acuerdo a lo anterior el Presupuesto Oficial da la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000,oo) M/CTE., INCLUIDO IVA.
15. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Sopó realizara los pagos de la siguiente manera; En pagos parciales por porcentaje de avance de la ejecución del contrato, • Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato al realizar la FASE 1.• Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato al realizar la FASE 2.• Un tercer pago equivalente al 30% del valor del contrato al Realizar la FASE 3 Y 4.• Un pago final equivalente al 10% del valor del contrato a la presentacion del informe final.y el 20% restante a la presentacion del informe final, previa presentación del acta de recibo final, el respectivo informe mensual objeto de la presente Consultoria y supervisión e informes aprobados por el supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:Informe de supervisiónActa de recibo parcial y/o final a satisfacción, firmada por el contratista, la Consultoria y el Municipio a través del Supervisor del contratoVerificación del cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.Informe de supervisiónFacturaPara el trámite de cualquier pago será indispensable presentar lo siguiente por parte de la supervisión:Acta de recibido a satisfacción acta parcial y/o final debidamente firmada por el contratista, Verificar la acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Informe de supervisión. Acta de cumplido a satisfacción. El supervisor deberá emitir informe de supervisión, acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y verificación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales y presentar acta de cantidades de obra recibidas.Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.Para el pago final se debe adjuntar Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la Consultoria y de proveedores (si aplica).
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
16. Justificación de los factores de selección	Por tratarse entonces de un contrato de consultoría, conforme al numeral 3° del artículo 2do de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el proceso aplicable es un concurso de méritos, modalidad que se rige por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Se adelanta el proceso de selección a través de la modalidad de selección concurso de méritos donde se verificarán los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y Técnicos. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
16.1. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selecciónDURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al

	plazo del contrato y un (1) año másb) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo.
16.1.1. Capacidad jurídica	En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de SOPÓ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección. 2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso

de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba; h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; yk) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:1.1. Índice1.2. Carta de Presentación de la PropuestaCarta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. 1.3. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.1.4. Garantía de Seriedad de la PropuestaLos proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:a. Beneficiario: Municipio de SOPÓ NIT: 899999468-2.b. Afianzado: Nombre del Oferente. c. Vigencia: 90 días calendario d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente procesoCuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

	Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. 1.6. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.{1.7. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.1.8. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 1.9. Certificación Mipyme.OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIOBOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente Licitación Pública.
16.1.2. Capacidad Financiera	Capacidad FinancieraEl Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2020. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera INDICADOR ÍNDICE REQUERIDOÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE) ≥ 4ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X100 ≤ 40%RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS) ≥ 4CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE) 100% del P.ONOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVASi el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:Índice de liquidez:X=((AC M*%p)+ (AC M*%p)+(AC nM*%p))/((PC M*%p)+ (PC M*%p)+(PC nM*%p)) =≥4Dónde:AC: Activo CorrientePC: Pasivo Corriente%P: Porcentaje de participación del miembroM: MiembroNivel de endeudamiento:X=((PT M*%p)+ (PT M*%p)+(PT nM*%p))/((AT M*%p)+ (AT M*%p)+ (AT nM*%p)) x 100=≤40%Dónde:AT: Activo TotalPT: Pasivo Total%P: Porcentaje de participación del miembroM: MiembroRazón de cobertura de interés X=((UO M*%P)+ (UO M*%P)+(UO NM*%P))/((GI M*%P)+ (GI M*%P)+(GI NM*%P))=≥4DÓNDE:UO: Utilidad OperacionalGI: Gastos de Intereses%P: Porcentaje de participación del miembroM: Miembro CAPITAL DE TRABAJOEl capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes de la forma asociativa sin afectarlos por el porcentaje de participación.CT = Σ(AC-PC)Donde:CT = capital de trabajo.AC = activo corrientePC = pasivo corriente
16.1.3. Capacidad Técnica	2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDODe acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral

	cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la Consultoría dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.El equipo de trabajo habilitante, que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen en el cuadro siguiente: CARGO FORMACIÓN EXPERIENCIA CANTDirector Profesional Ingeniero ambiental o sanitario, con posgrado (especialización o Maestría) en Gerencia de proyectos. Experiencia profesional mayor a doce (12) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.Debera acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos como director de dos (2) proyectos de estructuración técnica, legal y financiera para prestadores del servicio público de aseo 1Especialista Financiero Profesional en economía o contabilidad o Ingeniero, con posgrado (especialización o Maestría) en ciencias económicas o financieras o afines Experiencia profesional no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.Debera acreditar experiencia específica en Dos (2) proyectos de estructuración técnica, legal y financiera para prestadores del servicio público de aseo Y Un (1) proyecto de Auditoría Externa de Gestión y Resultados o Interventoría a la prestación del servicio público de aseo. 1Especialista administrativo Profesional Economista o Administrador de empresas o contador con posgrado (especialización o Maestría) en finanzas. Experiencia profesional no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.Debera acreditar experiencia específica en Dos (2) Proyectos de consultoría para el fortalecimiento y/o aseguramiento para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo. 1Especialista Técnico Profesional Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrado (especialización o Maestría) en ciencias administrativas o economicas o financieras Experiencia profesional no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.Debera acreditar experiencia específica en Un (1) Proyecto de consultoría para el fortalecimiento y/o aseguramiento para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y/o aseo Y Un (1) proyecto de estructuración técnica, legal y financiera para prestadores del servicio público de aseo. Especialista Jurídico Profesional Abogado, con posgrado (especialización o Maestría) en Servicios Públicos o Derecho ambiental. Experiencia profesional no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. {S}Debera acreditar experiencia de tres (3) años en el área jurídica de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo o en tres (3) Proyectos de consultoría para el fortalecimiento y/o aseguramiento para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONALEl Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal: a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente. c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante;- Objeto del Contrato;- Cargo desempeñado;- Fechas de inicio y terminación del Contrato;- Firma del personal competente.d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.f. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.3. OTROS REQUISITOS TECNICOSPara efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas del anexo 1, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas.La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo.
16.1.4. Condiciones de experiencia	EXPERIENCIA 1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se

considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:A. EXPERIENCIA GENERALLa experiencia mínima requerida para participar en este proceso de selección se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda contemple actividades de fortalecimiento institucional y/o aseguramiento en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contemple actividades en aspectos administrativos, comerciales y/o financieros y técnicos operativos. La sumatoria del contrato debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial en SMMLV calculado al año de terminación y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y el contrato deberá tener inscrito como mínimo los códigos según la clasificación UNSPSC y que se describen a continuación:CÓDIGO UNSPSC DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)76121500 RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS76121600 DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS76122400 HONORARIOS DE DISPOSICION Y TRATAMIENTOS DE BASURA 77101700 SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL77102000 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA80101600 GERENCIA DE PROYECTOS81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURANota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente un (1) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.Nota 2: El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismoB. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTEEl proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de un (01) contrato distinto al de la experiencia general celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto contemple actividades de estructuración, técnica, legal y financiera para la prestación del servicio de aseo, en los componentes de: Barrido y limpieza de áreas públicas, recolección y transporte, y disposición final de residuos sólidos. La sumatoria del contrato debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial en SMMLV calculado al año de terminación y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y el contrato deberá tener inscrito como mínimo los códigos según la clasificación UNSPSC y que se describen a continuación:CÓDIGO UNSPSC DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)76121500 RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS76121600 DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS76122400 HONORARIOS DE DISPOSICION Y TRATAMIENTOS DE BASURA 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA80101600 GERENCIA DE PROYECTOS81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURANota 1: Solo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante especifica del proponente el primer contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el proponente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.Nota 2: El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año que fueron terminados.Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.Nota 4: El contrato presentado para acreditar la experiencia específica, deberán ser diferentes al contrato presentado para la acreditación de la experiencia general. En el caso que se presente el mismo, la entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la validación de la experiencia específica.Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGALPERÍODO MONTO MENSUALEnero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009 496.900,00Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 515.000,00Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 535.600,00Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 566.700,00Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 589.500,00Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 616.000,00Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 644.350,00Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 689.455,00Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 737.717,00Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 781.242,00Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019 828.116,00Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020 877.802,00Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 908.526,00 En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%). Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. Condiciones para la validez de la experiencia:La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: {1. Nombre de la entidad contratante 2. Número de contrato y fecha de suscripción 3. Objeto 4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere. 5. Firma del funcionario o persona que la expiden. 6. Nombre del contratista. 7. Alcance y o Actividades ejecutadas.En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se

	podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Sopó identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada, los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, y su propuesta será RECHAZADA.
16.1.5. Capacidad de Organización	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional INDICADOR ÍNDICE REQUERIDORentabilidad sobre el patrimonio ≥ 15%Rentabilidad sobre el activo ≥ 10%Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:Rentabilidad sobre patrimonio:X=((UO M*%p)+ (UO M*%p)+(UO nM*%p))/((P M*%p)+ (P M*%p)+(P nM*%p)) x 100=≥15%Dónde:UO: Utilidad OperacionalP: Patrimonio%P: Porcentaje de participación del miembroM: MiembroRentabilidad sobre activos:X=((UO M*%p)+ (UO M*%p)+(UO nM*%p))/((A M*%p)+ (A M*%p)+(A nM*%p)) x 100=≥10%Dónde:UO: Utilidad OperacionalA: Activos%P: Porcentaje de participación del miembroM: MiembroNota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.En todo caso la entidad le dará aplicación al Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021. El proponente deberá indicar el año al que se le realizará la evaluación.E. Información financiera para Proponentes extranjerosLos Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
16.2. Factores de escogencia y calificación	VII. Factores de escogencia y calificación La Alcaldía de SOPÓ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantesEn la evaluación de las Ofertas el Municipio de Sopo realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación CRITERIO DE EVALUACION PUNTAJEEXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE 39PERSONAL PONDERABLE 50INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1TOTAL 100En atención a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el Proceso de Contratación, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. {S}6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia púbica, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya. Las balotas se enumeraran de acuerdo al número de oferentes. se adjudicará el proceso de selección al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.FACTORES DE ESCOGENCIA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOSCon los proponentes que hayan presentado propuesta técnica, se procederá a efectuar la comparación de ofertas, en ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección, que se regirá por las siguientes reglas:Experiencia y Formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo (89 puntos)Experiencia adicional (39) puntos.El Factor de formación y experiencia del equipo de trabajo tiene un puntaje de hasta cincuenta (50) puntos y se calculara de acuerdo con el siguiente criterio:La experiencia general de los profesionales será tomada a partir de la fecha de expedición del acta de grado, la experiencia específica de los profesionales, deberá ser validada a través de las certificaciones correspondientes y copia de los contratos con las Entidades Públicas con las respectivas actas que soporten dicha información.Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto - certificación, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.La evaluación técnica del personal se hará conforme al perfil solicitado, valorando la experiencia específica adquirida en la profesión que se ostenta y la formación académica.En caso de que alguno de los profesionales de los mínimos requeridos no cumpla con el perfil exigido, la propuesta será considerada como no hábil. Al proponente que no presente soporte de los requisitos anteriormente descritos se le asignará una puntuación de cero (0) puntos.A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTEEl presente factor de escogencia y calificación, tiene un puntaje máximo de 39 puntos, y el cual se asignará bajo las siguientes consideraciones:• La experiencia específica adicional puntuable del proponente, debe ser diferente a la experiencia general habilitante del proponente. CRITERIO PUNTAJEAl proponente que presente un (1) contrato adicional al presentado en los requisitos habilitantes cuyo objeto contemple actividades de estructuración, técnica, legal financiera para la prestación del servicio de aseo, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, los cuales deberán estar inscritos en el RUP y contar con los códigos que se relacionan a continuación. Se le otorgara 39 puntosAl proponente que presente un (1) contrato adicional al presentado en los requisitos habilitantes cuyo objeto contemple actividades de estructuración, técnica, legal financiera para la prestación del servicio de aseo, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial, el cual deberá estar

inscritos en el RUP y contar con los códigos que se relacionan a continuación. Se le otorgara 25 puntos.Al proponente que presente un (1) contrato adicional al presentado en los requisitos habilitantes cuyo objeto contemple actividades de estructuración, técnica, legal financiera para la prestación del servicio de aseo,, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, el cual deberá estar inscritos en el RUP y contar con los códigos que se relacionan a continuación. Se le otorgara 15 puntos 39 puntosCÓDIGO UNSPSC DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)76121500 RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS76121600 DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS76122400 HONORARIOS DE DISPOSICION Y TRATAMIENTOS DE BASURA 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA80101600 GERENCIA DE PROYECTOS81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURAB. PERSONAL PONDERABLE (MAXIMO 50 PUNTOS)El presente factor de escogencia y calificación, tiene un puntaje máximo de 50 puntos, y el cual se asignará bajo las siguientes consideraciones:• La especifica adicional de los profesionales evaluables, se deberá acreditar mediante la presentación de las respectivas certificaciones y copia de los contratos con las entidades públicas o privadas con las respectivas actas que soporten dicha información. • Las certificaciones de los Contratos acreditados como experiencia específica adicional puntuable deben contener como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): • Nombre del Contratante;• Objeto del Contrato;• Cargo desempeñado;• Fechas de inicio y terminación del Contrato;• Firma del personal competente• Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir un auto certificación, no serán tenidas en cuenta para certificar la experiencia específica adicional puntuable. • La experiencia específica adicional puntuable de los profesionales, debe ser diferente a la experiencia específica habilitante. • Los estudios adicionales solicitados, se deberán certificar mediante el diploma y acta de grado correspondienteEXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES (MAXIMO 20 PUNTOS)El personal ponderable tiene un puntaje de hasta de veinte (20) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:PROFESIONAL PUNTAJEDIRECTOR DE CONSULTORIASe le otorgará puntaje al oferente que acredite la participación del Director de Consultoría como director de Dos (2) proyectos de estructuración técnica, legal y financiera para prestadores del servicio público de aseo, diferentes a los acreditados en la experiencia habilitante. Se le otorgara 10 PTS. 10PROFESIONAL PUNTAJEESPECIALISTA ADMINISTRATIVO O INSTITUCIONALSe le otorgará puntaje al oferente que acredite experiencia en un (1) Proyecto de consultoría para el fortalecimiento y/o aseguramiento para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, diferente al acreditado en la experiencia habilitante. Se le otorgara 10 PTS. 10Para el personal de consultoría debe cumplir con lo solicitado para obtener el puntaje, con contratos diferentes a los aportados en la experiencia requerida en su experiencia específica habilitante. De no cumplir con cada una uno de los requisitos antes mencionados no se tendrá en cuenta el contrato para otorgar el puntaje de cada uno de los profesionales y su calificación será de cero (0) puntos.ESTUDIO ADICIONALES DEL PERSONAL PROPUESTO (MAXIMO 30 PUNTOS)CRITERIO PUNTAJE MAXDIRECTOR DE CONSULTORIAAl proponente que presente para el director De Consultoria un posgrado en calidad de maestria adicional al presentado en los requisitos habilitantes, en Servicios públicos domiciliarios o en Gestión y/o Planeación Territorial, se le otorgara 10 puntos 10 puntosESPECIALISTA FINANCIEROAl proponente que presente para el Especialista financiero un posgrado (Especialización o maestria), adicional a la presentado en los requisitos habilitantes, en Servicios públicos domiciliarios o Gestión y/o Planeación Territorial se le otorgara 10 puntos 10 puntosESPECIALISTA ADMINISTRATIVO O INSTITUCIONALAl proponente que presente para el Especialista administrativo o institucional un posgrado (Especialización o maestria), adicional a la presentado en los requisitos habilitantes, relacionado con Servicios públicos domiciliarios o Gestión y/o Planeación Territorial sè le otorgara 10 puntos 10 puntosC. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDADSe asignarán 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidoEntre 1 y 30 1Entre 31 y 100 2Entre 101 y 150 3Entre 151 y 200 4Más de 200 5Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONALEl posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar

	en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad.Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:ORIGEN PUNTAJEServicios nacionales 10Servicios extranjeros 5Mixtos con igual o más del 50% nacional 7Mixtos con menos del 50% nacional 4

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos
--- NO APLICA

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.	El contratista deberá otorgar a favor de SOPO por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto y la justificación para exigirlas o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de: Garantía de seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Garantía de Cumplimiento EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO y deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista amparen al municipio de Sopó como asegurado, que avale: {S}AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIA Cumplimiento del contrato Por el 10% del valor total del contrato. Con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más. Calidad del servicio En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. C. Responsabilidad civil extracontractual El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, que amparen al municipio de Sopó como asegurado, por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. - Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. - Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato..

19. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**	**Secretaría Ejecutora** **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**